ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL CUAL SE AUTORIZA LA DESTRUCCIÓN Y/O DONACION DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL RELATIVAS AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2009-2010, EXISTENTE EN LAS BODEGAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.

El Consejo General Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales locales, del cumplimiento de las disposiciones legales y de la aplicación de los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad, con fundamento en los artículos 41 y 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 fracción II de la Constitución Política del Estado, 1, 3, 118, 120, 123, 125 y 127, fracción XL del Código Electora para el Estado de Tamaulipas, emite acuerdo para proceder a la destrucción y/o donación de la documentación y material electoral atinente al proceso electoral ordinario 2009-2010, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1.- Que en términos de lo dispuesto en el artículo 125 y 188 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Consejo General en sesión pública celebrada el 30 de octubre de dos mil nueve, dio inicio formal al proceso electoral ordinario 2009-2010, para elegir Gobernador Constitucional del Estado, y renovar a los integrantes del H. Congreso del Estado y elegir a los integrantes de los 43 ayuntamientos de la entidad.
- 2.- Que en fecha 18 de diciembre de 2010, una vez resueltos los Recursos de Inconformidad interpuestos por los partidos políticos y coaliciones participantes por
- parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, así como los Juicios de Revisión Constitucional Electoral por parte de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Consejo General declaró formalmente clausurado el proceso electoral ordinario 2009-2010.
- 3.- Que una vez concluido el proceso electoral ordinario 2009-2010, el Consejo General de conformidad a cada cierre de los Consejos Distritales y Municipales electorales, realizó el acopio de la documentación y material electoral que utilizaron para la organización de sus elecciones, trasladándola y resguardándola en las bodegas del Instituto Electoral de Tamaulipas, a efecto de estar en condiciones de proceder a su destrucción, de acuerdo a lo

dispuesto en el artículo 294, párrafo segundo del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

- 4.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127, fracción XL del Código Electoral en relación con lo establecido en el precepto 294 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Consejo General tiene la atribución de aplicar las disposiciones del Código en el ámbito de su competencia, dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus funciones, lo que permite adoptar las medidas necesarias para la destrucción de la documentación y material electoral utilizada en el proceso electoral ordinario una vez concluido el mismo.
- 5.- Que el Instituto Electoral de Tamaulipas, cuenta con antecedentes, relativos a la destrucción de la documentación electoral, contemplándose que la del proceso electoral de 1995 se hizo mediante el proceso de incineración; empero, la documentación del proceso electoral 1998, resultó más conveniente destruirla mediante el proceso de reciclaje, suscribiendo el día 9 de junio de 1999, el primer convenio de donación con la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos; repitiendo esa misma acción con la documentación de los procesos electorales 2001, 2004 y 2007.
- 6.- Que la documentación y material electoral que obra en la bodega del Instituto que fue utilizado en el proceso electoral ordinario 2009-2010, y que es un aproximado de 30 toneladas, por lo que resulta factible que este Órgano Superior de dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, emita un Acuerdo para proceder a la destrucción y/o reciclaje de dicha documentación y material electoral, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, sobre la destrucción de la documentación y material electoral inservible no susceptible de ser reutilizado en otros procesos electorales, dejando a salvo la información pública electoral correspondiente.
- 7.- Que la Comisión de Organización Electoral en coordinación con el Secretario Ejecutivo, establecerán el procedimiento conducente para que den cumplimiento al presente acuerdo. Informando de ello al Consejo General.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la destrucción y/o donación de la documentación y material utilizado en el proceso electoral ordinario 2009-2010 en las elecciones de Gobernador, Congreso del Estado y Ayuntamientos.

SEGUNDO. Se instruye a la Comisión de Organización Electoral instrumente en coordinación con Secretario Ejecutivo los procedimientos necesarios para dar cumplimiento al presente proveído. Se comunicara a la Contraloría General para lo procedente.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su aprobación

CUARTO. Se ordena publicar este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como, en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 6 ORDINARIA DE FECHA DE 9 DE DICIEMBRE DEL 2011, C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, LIC. JUANA DE JESUS ALVAREZ MONCADA, C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. ARTURO ZARATE AGUIRRE Y LIC. ERNESTO PORFIRIO FLORES VELA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133 FRACCIÓN VIII DEL CODIGO ELECTORAL EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C.P JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE

CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC.

LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

SECRETARIO EJECUTIVO